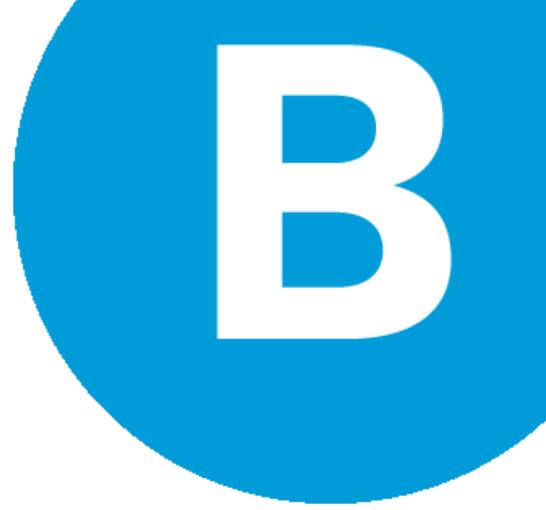


## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el pasado 20 de enero de 2017, de que se remita antes de la apertura de la sesión bursátil del 23 de enero de 2017 una comunicación de información relevante indicando, si a juicio de Banco de Sabadell S.A. (Banco Sabadell), lo previsto en el Real Decreto-ley de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo indebidas, aprobado por el Consejo de Ministros el mismo día 20, puede afectar a la información financiera publicada el 28 de julio de 2016 correspondiente al primer semestre de 2016 en la que se señalaba el impacto máximo para la entidad como consecuencia de que las denominadas “cláusulas suelo de las hipotecas” de la entidad fueran anuladas con carácter general por las superiores instancias judiciales y de que a la citada anulación hubiera que darle efectos retroactivos, así como que se incluya en caso afirmativo una nueva estimación del impacto de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Banco Sabadell pone en conocimiento de la CNMV la siguiente

### INFORMACIÓN RELEVANTE

- En los términos que ya comunicó Banco Sabadell en la información financiera pública del primer semestre del ejercicio 2016, las cláusulas suelo de Banco Sabadell no han sido definitivamente anuladas con carácter general por sentencia firme, considerando la entidad que tiene argumentos jurídicos y procesales que deberían ser valorados en el recurso que se sigue tramitando. El impacto máximo estimado para el supuesto de que se produjera esa situación y considerando la retroactividad total, sería de 490 millones, importe que además se vería rebajado atendiendo a los términos concretos de la sentencia y a su forma de ejecución. Banco Sabadell considera que las correcciones de valor por deterioro y provisiones constituidas por el grupo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 serán suficientes para absorber posibles minusvalías que tengan los activos del grupo y los desenlaces de cualquier contingencia abierta.



- El Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, publicado en el BOE del sábado 21 y con entrada en vigor en el día de hoy, establece una serie de medidas que Banco Sabadell va a aplicar dentro de los plazos establecidos en el propio Real Decreto-ley, pero que ni tienen un efecto económico directo ni presuponen ni prejuzgan la validez de las cláusulas suelo de los contratos hipotecarios de Banco Sabadell.
- Todo ello, no obstante, Banco Sabadell lleva muchos meses atendiendo las inquietudes de nuestros clientes en relación con las cláusulas suelo, encontrando soluciones comerciales concretas que satisfacen las expectativas de nuestros clientes.

Atentamente,

María José García Beato  
Vicesecretaria del Consejo de Administración  
Barcelona, 23 de enero de 2017